ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

La Superintandencia de Compañías establació mediante Resolución No. 05 Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su aplicación obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas a su control y vigilancia, a partir del 1 de soero de 2009, la cual fue ratificada con la Resolución No. 06.Q ICI.004 del 3 de julio del 2008. Adicionalmente, se estableció el complimiento de un cronograma de aplicación según lo dispuesto en la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008. La Compañía está obligada a presentar sus estados financieros de acuerdo con NIIF a pertir del 1 de enero de 2010.

Conforme a esta Resolución, hasta el 31 de diciembre del 2010, la Compoñía proparó sus estados financieros consolidados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Equador. Desdo el 1 de enero del 2011, los aslados financieros consolidados de la Compañía son preparados de acuerdo a NIIF

De acuerdo a lo antes indicado, la Compañía definió como su período de transición a las NIIF el año2010, estableciendo como fecha para la medición de los efectos de primera aplicación el 1 de enero del 2011.

La aplicación de tas NHF supone, con respecto a los principios de contabilidad generalmento acaptados en el Ecuador que se encontraban vigentes al momento de prepararsa los estados financieros correspondientes al año 2010:

- Cambios en las políticas contables, criterios de medición y forma de presentación de los estados financieros La incorporación de un nuevo estado financiero, el estado de resultado integral
 - Un incremento significativo de la información incluida en las notas a los estados financieros

Para la preparación de los presentes estados financieros, se han aplicado algunais excepciones.

obligatorias y exenctiones optativas a la aplicación retroactiva de las NIII⁻ que se establece en la NUE 1.

a) Excepciones a la aplicación retroactiva aplicadas por la Compañía y sus subsidionas.

Estimaçiones

La NIIF 1 establece que las estimaciones de la Compañía realizados según las NIIF, en la fecha de transición, serán coherentes con las estimaciones hechas para la misma fecha según los PCGA anteriores (después de realizar los ajustes nocesarios para reflejar cualquier diferencia en las políticas contables), a menos que exista evidencia objetiva de que estas estimaciones fueron emmeas.

La Compañía podría tener que realizar estimaciones conforme a las NIIF, en la fecha de transición, que no fueren requeridas en esa fecha según los PCGA anteriores. Para tograr coherencia con la NIC 10 Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa, dichas estimaciones hachas según las NIIF reflejarán las condiciones existentes en la fecha de transición. En particular, las estimaciones realizadas en la fecha de transición a las NIIF, relativas a precios de mercado, lasas de interés o tasas de cambio, reflejarán las condiciones de mercado en esa fecha

Esta exención también se aplicará a los perlodos comparativos presentados en los primeros estados financieros según NiIF.

Cuentas por Cobrar y Provisión de Incobrables

Las cuentas por cobrar chentes, tienen generalmente hasta 60 días plazo, son reconocidas y registradas al monto original de la factura, por la mercaderia entregada.

La provisión pare cuentas incobrables se registran en los resultados del ejercicio, en base al porcentaje establecido por las disposiciones tributarias vigentes y se disminuye por los castigos de las cuentas por cobrar consideradas irrecuperables

Coentas por Pagar Relacionadas

Las cuentas por pagar por compras de bienes y servicios a compañías relacionadas, son registradas, al costo, considerando que serán pagadas en el futuro por los bienes y servicios recibidos

Patrimonio de los Socios.

Capital Social

Al 31 de diciembre del 2013, 2012, 2011, 2010 y 2009, el capital social de la Compañía está constituido por el valor de US\$2,000.

Reserva Legal

De acuerdo con la Legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad líquida, hasta que el saldo de dicha reserva alcance of 50% del capital pagado. La reserva legal no está disponible pera distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada en su totalidad o utilizada pera absorber pérdidas.

De acuerdo con las doctrinos de la Superintendencia da Compañías del Ecuador (disposiciones emitidas no elevadas a normas legales), la asignación para el Fondo de Reserva Legal se calcula sobre la diferencia o el saldo que queda luego de deducido el 15% de la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía,

